



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

VISTO: La Carta N° 006-2013-CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 12 de febrero del año 2013, el Informe N° 254-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de marzo del año 2013, el Informe N° 97-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 23 de febrero del año 2012, el Memorando N° 0329-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de marzo del año 2013, el Informe N° 162-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de abril del año 2013 y el Informe N° 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GCR-GRI-G de fecha 17 de abril del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Carta N° 006-2013-CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 12 de febrero del año 2013, el representante legal de CONSORCIO PECHICHAL, alcanza al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el expediente del adicional N° 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", por mayores metros y partidas nuevas.

Que, mediante Informe N° 254-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de marzo del año 2013, el Sub Gerente de Obras, pone en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, que mediante Informe N° 153-2013/GRT-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, el Inspector de obra está alcanzando la revisión del expediente de Presupuesto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 2 MAY 2013

Adicional N° 01 por "mayores metrados" y por "partidas nuevas", por importe total de S/. 120,126.07, importe que representa una incidencia del 12.07% con respecto al monto contractual, siendo aplicable el artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo, recomienda dar el tramite al presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para efectuar la modificación del PIP en fase de inversión, asignación presupuestal y su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 97-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 28 de febrero del año 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el presupuesto adicional N° 01 de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", se concluye que resulte procedente ya que es necesario ejecutar dichos trabajos para el cumplimiento de las metas de la obra.

Que, mediante Memorando N° 0329-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de marzo del año 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificaciones en fase de inversión y asignación presupuestal por un importe de S/.120,126.07 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS Y 07/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 162-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de abril del año 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional N° 01 solicitada para la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 MAY 2013

Sec. Func. : 0106  
Programa : 9002  
Proyecto : 2.158481  
Obra : 4000203  
Función : 05  
División Funcional: 016  
Grupo Funcional : 0035  
Finalidad : 0100985  
Fuente de Fto : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
Monto : S/. 120,126.00  
Genérica de Gasto : 2.6

Que, mediante Informe N° 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 17 de abril del año 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional N° 01 para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 18 de abril del año 2013, inserto al reverso del Informe N° 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de abril del año 2013, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutorio.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA – "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente S/. 120,126.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente S/. 120,126.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Sec. Func. : 0106
- Programa : 9002
- Proyecto : 2.158481
- Obra : 4000203
- Función : 05
- División Funcional: 016
- Grupo Funcional: 0035



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 MAY 2013  
Finalidad : 0100985  
Fuente de Fto: 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
Monto : S/. 120,126.00  
Genérica de Gasto : 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,sobre Modificación del Expediente Técnico,Presupuesto Adicional N° 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO-NOTIFICAR, al CONSORCIO PECHICAL y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRSE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VÍAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

